



Asamblea General

Distr. general
8 de agosto de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

57º período de sesiones

9 de septiembre a 9 de octubre de 2024

Temas 2 y 3 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Mejores prácticas sobre la contribución del desarrollo a la promoción y protección de todos los derechos humanos en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 53/28 del Consejo de Derechos Humanos. En él se describen prácticas, políticas e intervenciones prometedoras que ponen de relieve la contribución del desarrollo a la promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de la recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En consonancia con los compromisos mundiales de reducir la pobreza y las desigualdades en el marco de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se describe el papel que pueden desempeñar en la promoción de los derechos humanos los planes nacionales de desarrollo, los marcos de gestión de la deuda y las finanzas públicas, las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda y otros ámbitos pertinentes de la política económica.

* Se acordó publicar este informe tras la fecha prevista debido a circunstancias que escapan al control de quien lo presenta.



I. Introducción

1. En la resolución 53/28 del Consejo de Derechos Humanos se invitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) a que preparara una recopilación de las mejores prácticas sobre la contribución del desarrollo a la promoción y protección de todos los derechos humanos en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19. En la resolución, el Consejo también alentó al ACNUDH a que reforzara su labor y sus iniciativas para combatir la pobreza y subsanar las desigualdades en el contexto de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

2. De conformidad con la resolución mencionada, el ACNUDH envió una nota verbal a los Estados miembros, que dio lugar a 22 comunicaciones, y publicó una convocatoria pública en la que solicitaba contribuciones¹ del mundo académico, la sociedad civil, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los expertos que trabajaban para mecanismos de derechos humanos y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Se organizaron consultas bilaterales y grupales con expertos y representantes del mundo académico y de las entidades de las Naciones Unidas. En las contribuciones recibidas se mencionan las siguientes cuestiones: prácticas prometedoras, salvaguardias y paquetes de emergencia introducidos para combatir el aumento de la pobreza y las desigualdades en el contexto de la recuperación tras la pandemia de COVID-19; el papel de los planes nacionales de desarrollo y los marcos de gestión de la deuda y las finanzas públicas que promueven la Agenda 2030 y protegen el cumplimiento de las obligaciones económicas, sociales y de otro tipo que el Estado tiene; y los esfuerzos por lograr que la deuda sea sostenible en el marco de la creciente aceptación de que es necesario reformar con urgencia la arquitectura financiera internacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y hacer efectivos los derechos humanos.

3. Los efectos persistentes de la pandemia de COVID-19 y la policrisis se siguen sintiendo en los países y, en ese marco, es importante reconocer que el desarrollo y los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente. Los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, son universales e indivisibles. Las desigualdades han aumentado dentro de los países y entre ellos, ya que estos se han visto obligados a aplicar medidas de austeridad para frenar la espiral de deuda. El déficit creciente de financiación de los países en desarrollo, debido al aumento de la carga de la deuda, ha obstaculizado la capacidad de los Estados para responder con eficacia. En ese contexto, es crucial reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales, en particular en lo que atañe a la reforma de la arquitectura financiera internacional, para lograr una recuperación justa, sostenida y alineada con los derechos.

II. Profundización del impacto de la pobreza y las desigualdades

4. El surgimiento de la pandemia de COVID-19 empeoró las condiciones socioeconómicas preexistentes y socavó los logros que se habían alcanzado en materia de desarrollo, sobre todo en los países de ingreso bajo y en los vulnerables al clima. A raíz de ello, el número de personas que vivían en la pobreza extrema aumentó por primera vez en una generación y el hambre alcanzó cifras que no se veían desde antes de 2005², lo que dejó al descubierto la fragilidad de los sistemas de protección social existentes. Entre 2020 y 2023, otros 165 millones de personas cayeron en la pobreza, y la mayoría de ellas vivían en países de ingreso bajo o mediano bajo³. Solo un tercio de los países cumplirá el objetivo de reducir

¹ Todas las contribuciones pueden consultarse en <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2024/call-inputs-best-practices-contribution-development-promotion-and-protection>.

² A/78/80-E/2023/64, párr. 5.

³ Véase Salome Ecker y otros, "The human cost of inaction: poverty, social protection, and debt servicing, 2020-2023", Development Futures Series (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, julio de 2023).

a la mitad el nivel nacional de pobreza, y las previsiones indican que en 2030⁴ todavía habrá 575 millones de personas viviendo en la pobreza extrema: más de la mitad de esas personas serán mujeres y niñas. En 2030 todavía habrá 600 millones de personas en riesgo de inseguridad alimentaria⁵. Por otra parte, el decil más rico de la población del mundo posee el 52 % del ingreso mundial y el 76 % de toda la riqueza⁶. El Secretario General ha señalado que solo el 10 % de los países están en vías de alcanzar el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10, relativo a la reducción de las desigualdades para 2030⁷.

5. La recuperación de los países ha sido lenta y desigual, en el contexto de una arquitectura de la deuda internacional fracturada y dominada por los acreedores, un crecimiento económico mundial lento, unas normas fiscales mundiales injustas, y crisis superpuestas, como la crisis del costo de la vida y la emergencia climática. Incluso antes de la pandemia, una crisis más habría bastado para que muchos países en desarrollo cayeran en una situación de agobio por la deuda. Además, en la mitad de los países que pueden optar a las ayudas de la Asociación Internacional de Fomento no se ha logrado recuperar el nivel de ingreso anterior a la pandemia. En los países de África Subsahariana, el porcentaje de los ingresos públicos que se destina al servicio de la deuda pasó del 21 % en 2022 al 32 % en 2023⁸. En el promedio de todos los países, el servicio de la deuda supera en 11 veces el gasto en protección social⁹. En 2023, el 30 % de la deuda pública mundial —29 billones de dólares— correspondía solo a los países en desarrollo¹⁰.

6. En su informe sobre la sostenibilidad de la deuda externa y el desarrollo¹¹, el Secretario General señaló que había una crisis en cascada de desarrollo en curso y que en el horizonte se vislumbraba una crisis sistémica de la deuda. El aumento de las brechas en materia de desarrollo ha puesto en peligro el ejercicio de los derechos humanos. Algunas estimaciones indican que los países en desarrollo necesitarán hasta 4 billones de dólares anuales de inversión adicional para financiar la necesidad de fondos no satisfecha asociada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que supone un aumento de más del 50 % respecto de las estimaciones anteriores a la pandemia¹². La persistente escasez de financiación nacional e internacional afecta la capacidad de los Estados para hacer realidad los derechos económicos, sociales y de otro tipo. Se están renovando los esfuerzos, incluso por parte de las Naciones Unidas, para reformar la arquitectura financiera internacional con el fin de hacer efectivos los derechos humanos y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El concepto de economía basada en los derechos humanos que propuso el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ofrece soluciones en ese sentido¹³. El Alto Comisionado también ha pedido en repetidas ocasiones que se lleve a cabo una reforma de la arquitectura financiera internacional que esté centrada en los derechos humanos y en la que se contemplen soluciones coordinadas a escala mundial en materia de reestructuración, resolución y sostenibilidad de la deuda soberana.

III. El papel de las respuestas de emergencia y los planes nacionales de desarrollo en la recuperación tras la pandemia de COVID-19

7. Para mitigar los efectos negativos de la pandemia, los responsables de formular políticas, las entidades de las Naciones Unidas, las instituciones mundiales y otras instancias

⁴ A/78/80-E/2023/64, párr. 5.

⁵ Véase <https://openknowledge.fao.org/items/445c9d27-b396-4126-96c9-50b335364d01>.

⁶ Véase wir2022.wid.world/www-site/uploads/2022/01/Summary_WorldInequalityReport2022_English.pdf.

⁷ Véase <https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023.pdf>.

⁸ Véase icrier.org/g20-ieg/pdf/Implementing-MDB-Reforms_A-Stocktake.pdf.

⁹ Véase https://assets.nationbuilder.com/eurodad/pages/3195/attachments/original/1696947958/Debt_Service_Watch_Briefing_Final_Word_EN_0910.pdf?1696947958.

¹⁰ Véase https://unctad.org/system/files/official-document/osgtinf2024d1_en.pdf.

¹¹ Véase A/78/229.

¹² Véase <https://desapublications.un.org/publications/financing-sustainable-development-report-2024>.

¹³ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/aboutus/hc-visionstatement-2024.pdf>.

aplicaron una amplia gama de medidas, entre ellas un gran apoyo a la liquidez internacional y una reasignación rápida de los recursos financieros para destinarlos a paquetes de emergencia, por ejemplo, en el ámbito de la atención de la salud y la protección social. El Relator Especial sobre el derecho al desarrollo se refirió a los planes de respuesta y recuperación ante la COVID-19 como planes de desarrollo¹⁴, y destacó el papel crucial que esos planes desempeñaban en la promoción y la protección de todos los derechos humanos. Si bien hubo factores como las patentes, los costos y el acopio de vacunas por parte de algunos países que dificultaron el acceso de las poblaciones del Sur Global a los medicamentos y a los servicios y productos de salud, durante la crisis los Estados hicieron notables inversiones en derechos humanos para proteger a las personas, en particular a las que corrían riesgo de quedar aún más marginadas, en consonancia con la promesa de no dejar a nadie atrás formulada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

8. La pandemia de COVID-19 creó situaciones extraordinarias de vulnerabilidad y privación, así como nuevas dimensiones de marginación, debido a la repentina caída del empleo formal e informal. Los programas de transferencias selectivas en efectivo fueron una de las intervenciones iniciales más comunes que se llevaron a cabo en muchos países para reducir la vulnerabilidad de quienes se encontraban por debajo del umbral de pobreza o cerca de él, y de quienes quedaban fuera del ámbito de los programas de asistencia social. En mayo de 2021, más de 1.300 millones de personas en todo el mundo habían recibido al menos una transferencia en efectivo, lo que proporcionó a los vulnerables cierta seguridad temporal en materia de ingresos¹⁵. Por ejemplo, se ha informado de que el Gobierno de Azerbaiyán, para evitar despidos colectivos injustificados en el sector público y en el privado, introdujo medidas rigurosas destinadas a proteger el empleo y el bienestar social. También puso en marcha un programa por el cual entre abril y mayo de 2020 se pagó una suma fija a 600.000 personas con el fin de reforzar la protección social de los nuevos desempleados.

9. Varios países revisaron sus hojas de ruta de preparación y recuperación. En ese sentido, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea constituyó una importante iniciativa regional. Para que los países pudieran hacer uso del Mecanismo, los planes nacionales de recuperación y resiliencia debían destinar al menos el 37 % de su presupuesto a medidas ecológicas y el 20 % a apoyar la transición digital. El Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó velar por que la cohesión social —la reducción de la pobreza y las desigualdades— se tuviera en cuenta en esos planes y se evaluara en el marco de ellos¹⁶.

10. En su contribución, el Gobierno del Ecuador informó de que, ante la escalada de la pandemia de COVID-19 y en el marco de un acuerdo tripartito entre las Naciones Unidas, el Banco Mundial y la Unión Europea, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional había llevado a cabo una evaluación de necesidades posdesastre¹⁷ para determinar cuáles eran las necesidades críticas y las estrategias que se debían aplicar. Se había desarrollado esa metodología con el fin de evaluar el impacto socioeconómico en los grupos vulnerables, las necesidades prioritarias de los hogares afectados y los sectores críticos de la economía, y las políticas y los mecanismos institucionales necesarios para prestar un soporte adecuado a la recuperación, incluidas las medidas destinadas a prevenir y mitigar crisis similares en el futuro. Del mismo modo, el Gobierno de Italia ha adoptado medidas para abordar las brechas estructurales y alcanzar objetivos de transición ecológica y transformación digital en el marco del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia. El Instituto Nacional de Estadística ha creado un tablero de información pública que permite navegar por la misión del Plan y que contiene indicadores sobre inclusión, equidad y desarrollo sostenible.

11. Las políticas deben promover la participación activa de los miembros de la sociedad civil, las comunidades locales y los grupos vulnerables en el diseño, la aplicación y la

¹⁴ Véase [A/77/174](#).

¹⁵ Véase Organización Internacional del Trabajo, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos y Banco Mundial, “Financing social protection through the COVID-19 pandemic and beyond”.

¹⁶ Véase [A/HRC/47/36/Add.1](#).

¹⁷ Véase https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/06/INFORME_PDNA_COVID-19_ECUADOR_WEB.pdf.

evaluación de los planes nacionales de desarrollo. En su contribución, la Defensoría del Pueblo de la Nación de la Argentina informó de la necesidad de adoptar un enfoque integral e intersectorial a la hora de formular políticas de desarrollo que pudieran reducir la pobreza y las desigualdades. Un ejemplo de este enfoque era el Plan Argentina contra el Hambre, que reunía a los ministerios responsables del desarrollo social, la salud, la educación y la agricultura, entre otros, para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional. Paralelamente, en el Programa de Integración Socio Urbana se contemplan mecanismos de planificación participativa. Se expidieron tarjetas alimentarias a integrantes de grupos de alto riesgo como parte del plan nacional para reducir el hambre y evitar que aumentara la pobreza.

12. Para garantizar un acceso equitativo a la atención de la salud, el Estado de Palestina proporcionó servicios gratuitos de seguro médico como respuesta de emergencia dirigida a las familias de ingresos bajos en entornos rurales y humanitarios. Se distribuyeron unas 40.000 tarjetas de seguro médico a beneficiarios de la Ribera Occidental¹⁸ para eliminar las barreras financieras que impedían acceder a los servicios esenciales de salud. Además, el Estado de Palestina estableció en 2022 un comité nacional de presupuestos sensibles al género, supervisado por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, para orientar los esfuerzos destinados a fomentar la igualdad y las perspectivas de género en la gestión de las finanzas públicas. El Ministerio de Asuntos de la Mujer elaboró un borrador de estrategia nacional intersectorial para la igualdad, el género y el empoderamiento de la mujer (2024-2029), pero la aplicación de la estrategia se ha suspendido debido al conflicto en Gaza¹⁹. La Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica ha pedido a los Gobiernos que adopten políticas sensibles a las cuestiones de género en todas las iniciativas de recuperación y que dirijan las intervenciones socioeconómicas a las mujeres en situación de vulnerabilidad, como las migrantes y las que se encuentran en entornos humanitarios.

13. Los países adoptaron medidas para frenar el aumento de la desigualdad económica entre los distintos grupos en las primeras fases de la pandemia. El Ministerio de Finanzas de China promulgó normas presupuestarias para que los departamentos financieros subnacionales agilizaran los desembolsos destinados a hacer frente a las repercusiones de la COVID-19, según las necesidades locales y provinciales²⁰. También se abonaron anticipos a los fondos de seguros de los establecimientos de salud para aliviar la carga financiera en las zonas situadas fuera de los grandes centros. Por ejemplo, la Autoridad de Servicios Financieros de Indonesia aplazó los pagos a plazos de los clientes de los bancos rurales, lo que proporcionó un alivio que era muy necesario²¹. Esas políticas fueron útiles para limitar el aumento de la deuda que los hogares de los grupos de ingreso bajo habían contraído a través de fuentes informales, aumento que podría exacerbar la desigualdad. En 2020, en los Estados Unidos de América se aprobó la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica en respuesta al Coronavirus (CARES), que permitía al Departamento de Educación condonar varias categorías de préstamos estudiantiles cuyos titulares pertenecían a diferentes clases de prestatarios²².

14. El Gobierno de México informó de que, para fomentar la resiliencia económica entre los grupos de ingresos bajos y las personas en situación de vulnerabilidad, en marzo de 2020 el Consejo Nacional de Inclusión Financiera y el Comité de Educación Financiera habían presentado la Política Nacional de Inclusión Financiera 2020-2024. En la actualización de la política se establecieron seis objetivos a mediano y largo plazo, entre ellos fortalecer el acceso a herramientas de información y favorecer la inclusión financiera de personas en situación de vulnerabilidad. Otro ejemplo es el programa Desenrola Brasil, que se puso en marcha entre 2020 y 2022 para ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad a

¹⁸ Contribución del Estado de Palestina.

¹⁹ *Ibid.*

²⁰ Véase https://cdn.who.int/media/docs/default-source/infographics-pdf/health-financing/how-to-budget-for-covid-19-english.pdf?sfvrsn=b653f4ac_2&download=true.

²¹ Véase <http://jp.feb.unsoed.ac.id/index.php/scoab/article/viewFile/3583/2346>.

²² Véase <https://www.bea.gov/help/faq/1407>.

renegociar sus deudas. Desde mayo de 2023 el programa ha ayudado a casi 11 millones de brasileños, y el 55 % de ellos eran mujeres²³.

15. Uno de los resultados de la pandemia fue el resurgimiento de los planes nacionales de desarrollo como herramientas esenciales de gobernanza. Han cobrado impulso los enfoques participativos de la planificación inclusiva por medio de consultas públicas con las comunidades. Como parte de esos enfoques se han hecho esfuerzos por integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la planificación regional y local. El Gobierno del Ecuador informó de que la Secretaría Nacional de Planificación y la Dirección de Gestión de la Información Nacional homologaron indicadores de las metas establecidas por las instituciones rectoras de las políticas públicas para hacer un mejor seguimiento de los derechos humanos y de ámbitos relacionados con el medio ambiente, la economía y la seguridad, entre otros. La información derivada de los indicadores también se utiliza en otros instrumentos de planificación, como los relacionados con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. En un paso adelante, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos aprobó en 2023 una resolución para que se realizara un estudio sobre la integración de los derechos económicos, sociales y culturales en la planificación nacional del desarrollo²⁴.

16. Muchos países alinearon sus estrategias nacionales de financiación con los planes nacionales de desarrollo, lo que supone calcular los costos de esos planes. A finales de 2022, más de 85 países habían introducido marcos nacionales de financiación integrados para apuntalar la aspiración colectiva esbozada en los planes nacionales de desarrollo y favorecer la financiación destinada a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible²⁵. Esos marcos forman parte del ciclo presupuestario de los países y, como tales, también fomentan las evaluaciones del impacto centradas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y tienen el potencial de reorientar la financiación hacia el logro de estos. En Colombia, por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 gira en torno al agua y la justicia social y ambiental, y pone énfasis en una mayor participación general de la comunidad a nivel municipal y en los procesos presupuestarios. Uno de los principales objetivos del plan es reducir la incidencia de la pobreza monetaria extrema a cifras de un solo dígito. En 2020 el Gobierno también adoptó un sistema de etiquetado del presupuesto que se destina a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y en 2023 aumentó el gasto alineado con los Objetivos de 58.000 millones a 68.000 millones de dólares²⁶.

17. Asimismo, ante las mayores necesidades financieras, muchos países adoptaron marcos nacionales de financiación integrados para reforzar la transparencia, la rendición de cuentas y la participación pública en los marcos de financiación. En 2022, por ejemplo, Nigeria alineó su estrategia de ingreso a mediano plazo con el plan nacional de desarrollo a mediano plazo para 2021-2025. La Estrategia de Iniciativas de Crecimiento del Ingreso tiene por objeto aumentar los ingresos del Estado hasta que estos alcancen un 15 % del producto interno bruto a finales de 2025, financiar el déficit fiscal mediante préstamos extranjeros y bonos nacionales como parte de la estrategia de endeudamiento, y mejorar las estrategias actuales de gestión de la deuda para garantizar su sostenibilidad²⁷.

18. Según consta en el Plan Nacional de Desarrollo de Nepal para 2019/20-2023/24, en que se hace referencia al Objetivo de Desarrollo Sostenible 1 y al derecho a la seguridad social, el Gobierno ha decidido aplicar una política destinada a promover “la distribución equitativa de los beneficios del desarrollo mediante la participación de las comunidades y las zonas socioeconómicamente rezagadas en el proceso de desarrollo general”²⁸. En 2021, cuando aún se tambaleaba por los efectos de la pandemia, Nepal se vio afectado por inundaciones, lo que condujo a la adopción del Marco Nacional Integrado de Protección

²³ Véase <https://www.ohchr.org/en/news/2024/05/experts-committee-elimination-discrimination-against-women-praise-brazils-maria-da>.

²⁴ Véase ACHPR/Res.561 (LXXV) 2023.

²⁵ Véase https://inff.org/assets/resource/making-finance-work-for-people-and-planet_final-web.pdf.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ Véase https://nationalplanning.gov.ng/wp-content/uploads/2021/12/NDP-2021-2025_AA_FINAL_PRINTING.pdf.

²⁸ Véase https://www.npc.gov.np/images/category/15th_plan_English_Version.pdf.

Social, que tiene por objeto coordinar los servicios de protección social existentes, en particular 16 programas y 90 regímenes repartidos entre diferentes ministerios y organismos competentes, para mejorar la respuesta a los choques, la resiliencia y la acción anticipatoria²⁹.

19. A pesar del carácter prolongado de la crisis provocada por la COVID-19, las prestaciones, los subsidios y otras medidas de bienestar adoptadas fueron en su mayoría temporales y selectivas en cuanto a su cobertura. En los Estados Unidos, por ejemplo, la financiación superior a 37.000 millones de dólares otorgada por el Gobierno como parte de la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica en respuesta al Coronavirus (CARES), la Ley de Asignaciones Suplementarias de Respuesta y Alivio ante el Coronavirus y el Plan de Rescate Estadounidense expiraba a finales de septiembre de 2023, lo que podía tener varios efectos, por ejemplo: que aumentara lo que las familias trabajadoras y de ingresos bajos debían pagar por el cuidado de los hijos; que se perdieran las ayudas económicas para el cuidado de estos que se habían otorgado a los trabajadores esenciales; y que se dejaran de pagar mayores salarios a los trabajadores y proveedores de servicios de cuidado infantil³⁰. Además, al examinar las consecuencias económicas de la crisis provocada por la COVID-19, la Relatora Especial sobre el derecho a la educación advirtió a los países contra un drástico retroceso en la financiación de las escuelas públicas, incluidos los recortes de la financiación pública destinada a la educación inclusiva³¹.

20. Deben mantenerse la voluntad y la ambición políticas de los Gobiernos de contrarrestar los efectos negativos que la COVID-19 ha tenido sobre los derechos humanos. Guiándose por el espíritu de solidaridad internacional, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos recomendó la creación de un fondo mundial para la protección social como medio para, entre otras cosas, remediar el déficit de financiación al que se enfrentaban los países de ingreso bajo, proteger la resiliencia social de esos países frente a futuras crisis, y contribuir a la universalización de los pisos de protección social en consonancia con la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)³². El Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social para Transiciones Justas, puesto en marcha en 2021, promueve la creación de empleos decentes, en particular en las economías verde, digital y del cuidado.

21. Entre las soluciones que se han sugerido se encuentran la herramienta de evaluación de la vulnerabilidad y la resiliencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo prevista por el Banco de Desarrollo del Caribe, que se puede vincular con los presupuestos nacionales y que puede contribuir a establecer objetivos nacionales de desarrollo, fomentar la resiliencia y tender puentes entre las mediciones de vulnerabilidad existentes y las mediciones sostenibles de resiliencia³³.

22. Hay iniciativas internacionales, como las negociaciones relativas a una nueva convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones tributarias, que constituyen un paso en la dirección correcta. Además, en el marco de la presidencia brasileña del Grupo de los 20 se ha promovido una propuesta de establecer un impuesto mínimo mundial sobre el patrimonio de los particulares con patrimonio ultragrande a fin de hacer frente al rápido crecimiento de las desigualdades y de reforzar la movilización de los recursos nacionales. La organización Tax Justice Network recomienda aplicar una combinación de impuestos progresivos integrada por impuestos sobre el patrimonio, medidas fiscales ecológicas o relacionadas con el clima, impuestos sobre los beneficios excesivos y tipos impositivos mínimos efectivos, así como poner fin a las desgravaciones y moratorias fiscales perjudiciales.

²⁹ Véase <https://www.anticipation-hub.org/news/linking-nepals-social-protection-programmes-with-anticipatory-action>.

³⁰ Véase https://www.help.senate.gov/imo/media/doc/the_need_for_ongoing_support_for_the_nations_child_care_sector_report.pdf.

³¹ Véase A/HRC/44/39.

³² Véase A/HRC/47/36.

³³ Véase [https://www.caribank.org/newsroom/news-and-events/speeches/wadadli-action-platform#:~:text=The%20Internal%20Resilience%20Capacity%20\(IRC,incorporates%20factors%20\(including%20exogenous%2C%20endogenous](https://www.caribank.org/newsroom/news-and-events/speeches/wadadli-action-platform#:~:text=The%20Internal%20Resilience%20Capacity%20(IRC,incorporates%20factors%20(including%20exogenous%2C%20endogenous).

23. La integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en la planificación nacional del desarrollo y la formulación de políticas económicas ha progresado, pero aún no se ha alcanzado la plena integración de los derechos humanos. La recuperación tras la pandemia de COVID-19 y la polícrisis depende de que se actúe a nivel nacional y de que esa acción esté respaldada por soluciones coordinadas a escala internacional que funcionen para las personas y el planeta.

IV. Marcos de gestión de las finanzas públicas y la deuda

24. Los marcos de gestión de las finanzas públicas se componen de leyes, normas y procedimientos administrativos relacionados con los presupuestos, los impuestos, los empréstitos y la gobernanza de la deuda para que los Gobiernos puedan utilizar los recursos de forma transparente y eficaz. Los sistemas sólidos de gestión de las finanzas públicas forman parte del arsenal de herramientas de que disponen los países para prepararse para las crisis y responder a ellas con eficacia. Esos sistemas pueden proteger los derechos de las personas, los logros en materia de desarrollo y la resiliencia económica frente a los choques, y pueden ofrecer estabilidad. En la presente sección se destacan algunas de las primeras enseñanzas relacionadas con la pandemia de COVID-19, y las mejoras que los países introdujeron posteriormente para reforzar sus políticas internas y sus marcos de gestión de las finanzas públicas.

25. La solidez de los marcos de gestión de las finanzas públicas se puso a prueba cuando los Gobiernos emitieron paquetes de estímulo y reformas de emergencia en el marco de la reducción del espacio fiscal ocurrida durante la pandemia de COVID-19. En Sudáfrica, por ejemplo, como primer mecanismo de respuesta ante la crisis se redirigieron a los departamentos provinciales de salud 29 millones de dólares de la Subvención Provisional de Socorro en Casos de Desastre³⁴. En muchos países se reasignaron fondos del presupuesto general, de los fondos para imprevistos y de los fondos nacionales de gestión de la reducción del riesgo de desastres, se crearon fondos especializados *ad hoc* o se aprobó un presupuesto suplementario, como las medidas adoptadas por Filipinas en virtud de la Ley Bayanihan (de Cooperación) para Recuperarnos Todos Juntos.

26. Los marcos de gestión de las finanzas públicas mal diseñados disminuyeron el impacto de los desembolsos de emergencia que se realizaron como respuesta a la crisis provocada por la COVID-19. Los gobiernos provinciales del Pakistán, por ejemplo, no tenían fondos previstos para casos de desastre que les permitieran responder a la crisis. Tras una evaluación del riesgo fiscal, se adoptaron medidas de contingencia para casos de desastre a nivel provincial con el fin de mitigar el impacto devastador de las inundaciones de 2022 sumado al impacto de la pandemia. En las provincias se introdujeron sistemas de etiquetado climático del presupuesto para hacer un seguimiento de las asignaciones presupuestarias destinadas a los desastres naturales³⁵.

27. Los presupuestos participativos y las auditorías sociales pueden contribuir a mejorar la prestación de los servicios públicos y la evaluación de las necesidades; algunos ejemplos prometedores de esos presupuestos y auditorías son las campañas de presupuesto ciudadano. Por ejemplo, la iniciativa Asivikelane, lanzada en 2020, ha servido para incorporar las voces de quienes residen en asentamientos informales sobre cuestiones relacionadas con el agua limpia, el saneamiento, la recogida de basura y los servicios de eliminación de desechos en Sudáfrica³⁶. En 2023, la Comisión de Derechos Humanos de Escocia actualizó las directrices sobre presupuestación en materia de derechos humanos con el objetivo de que las opciones presupuestarias se ajustaran a las normas jurídicamente vinculantes de derechos humanos, y con el propósito de fomentar la transparencia y el escrutinio público³⁷.

28. La gobernanza y la gestión de la deuda pública forman parte de los marcos de gestión de las finanzas públicas. La responsabilidad de obtener préstamos y de mantener niveles

³⁴ Véase <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/359143/9789240052574-eng.pdf>.

³⁵ Véase <https://www.rebuildconsortium.com/wp-content/uploads/2023/06/PFM-brief.pdf>.

³⁶ Véase <https://asivikelane.org/>.

³⁷ Véase <https://www.scottishhumanrights.com/projects-and-programmes/human-rights-budget-work/>.

sostenibles de deuda pública mediante la creación de la cartera de deuda pública nacional y el seguimiento de su composición recae principalmente en el ministerio de finanzas, con el apoyo de organismos especializados, de órganos de supervisión independientes o de otros departamentos pertinentes. En algunos países, como Ghana, Kenya y Sudáfrica, hay una autoridad autónoma de gestión de la deuda que supervisa esa función.

29. En Kenya, la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas de 2012, por ejemplo, obliga a la Oficina de Gestión de la Deuda Pública a mantener una base de datos fiable sobre la deuda en la que consten todos los préstamos contraídos por el Gobierno nacional, los gobiernos de los condados y sus entidades, así como también otros préstamos que se hayan obtenido con la garantía del Gobierno nacional (art. 63 b)). Debido al creciente nivel de endeudamiento del país tras la pandemia de COVID-19, en el artículo 50 del proyecto de ley de 2023 destinado a modificar la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas se introdujo una disposición según la cual, si se superan los umbrales de deuda pública, el Secretario del Gabinete debe presentar al Parlamento un informe escrito y un plan en el que se establezcan plazos concretos.

30. En 2022, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo aprobó la Ley Modelo sobre Gestión de las Finanzas Públicas, por la que se establecen normas destinadas a dotar a los parlamentos nacionales de facultades legislativas, presupuestarias y de supervisión sobre las finanzas públicas de los Estados miembros de la Comunidad, normas que están en consonancia con los compromisos internacionales asumidos en el marco de la Agenda 2030, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales³⁸. De conformidad con los principios de derechos humanos relativos a la transparencia y la participación pública, en la Ley Modelo se recomiendan disposiciones destinadas a velar por que las oficinas semiautónomas y autónomas de gestión de la deuda pública se sometan a un proceso parlamentario de aprobación y escrutinio antes de firmar un acuerdo de préstamo.

31. Los procesos de aprobación de los préstamos externos varían según el país. En Nigeria, de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Creación de la Oficina de Gestión de la Deuda, la Asamblea Nacional debe aprobar previamente las condiciones de los préstamos externos³⁹. El African Forum and Network on Debt and Development propone que los acuerdos de préstamo y sus condiciones se divulguen y se publiquen en un plazo de 30 a 90 días luego de la firma⁴⁰. Se deben publicar en un formato al que sea sencillo acceder. Debe haber disposiciones legales que limiten los casos en que se exime de la obligación de divulgar la deuda pública, y no se debe abusar de esas exenciones. Las leyes nacionales también pueden mejorar el marco de supervisión interna y externa. Por ejemplo, el Ministerio de Justicia de Camboya emite un dictamen escrito sobre los aspectos jurídicos de los contratos de deuda antes de que estos se firmen⁴¹.

32. Como práctica habitual, la oficina de gestión de la deuda o el banco central deberían publicar estadísticas de la deuda pública con una frecuencia mensual o trimestral, así como informes anuales sobre la gestión de la deuda pública que contengan planes anuales de endeudamiento. Desde que en 2022 Sri Lanka incumplió el pago de la deuda, el Ministerio de Finanzas ha publicado un boletín trimestral sobre la deuda pública como parte de los esfuerzos destinados a aumentar la transparencia de esa deuda. En 2023, el Banco de la Reserva de la India brindó un ejemplo de cómo mejorar la presentación de informes y ofrecer un acceso oportuno a la información, ya que en su informe anual publicó por primera vez información sobre los bonos verdes soberanos nacionales. La información contenía datos sobre los recursos recaudados para financiar proyectos del sector público destinados a reducir las emisiones⁴².

³⁸ Véase <https://www.issa.org.za/wp-content/uploads/2022/03/Concept-Note-PFM-Model-Law.pdf>.

³⁹ Véase <https://documents1.worldbank.org/curated/en/743881635526394087/pdf/Debt-Transparency-in-Developing-Economies.pdf>.

⁴⁰ Véase <https://afrodad.org/sites/default/files/publications/EAC-Policy-Brief.pdf>.

⁴¹ Véase <https://documents1.worldbank.org/curated/en/743881635526394087/pdf/Debt-Transparency-in-Developing-Economies.pdf>.

⁴² Véase <https://www.rbi.org.in/Scripts/AnnualReportPublications.aspx?Id=1378>.

33. Para mejorar la coordinación entre la política fiscal y la monetaria, Nepal creó el Comité de Gestión de la Deuda Pública con el objeto de conectar la Oficina de Gestión de la Deuda Pública con el banco central y la Contraloría General Financiera⁴³. En ese sentido, las unidades de gestión de la deuda pública deben tener una obligación legal clara de compartir información para que se pueda cooperar a nivel interinstitucional e interactuar con el público de forma eficaz, incluso con los titulares de derechos. Una forma de profundizar el diálogo nacional es que los parlamentarios electos celebren debates y audiencias públicos. La existencia de un sistema de control y de información precisa puede establecer prácticas responsables de endeudamiento a largo plazo.

34. En el contexto de la iniciativa sobre la economía basada en los derechos humanos, el ACNUDH ha redoblado sus esfuerzos por asegurar que el diseño y la aplicación de las políticas de finanzas públicas sean coherentes con las obligaciones económicas, sociales y de otro tipo, y de ese modo eviten los retrocesos, reduzcan las desigualdades y no dejen a nadie atrás. El ACNUDH, en particular por medio de la Iniciativa de Impulso⁴⁴, ha analizado el impacto de la crisis económica, las obligaciones de la deuda externa y los préstamos del Fondo Monetario Internacional (FMI) en la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka, Túnez y otros países. También llevó a cabo análisis presupuestarios basados en los derechos humanos en el Camerún, Jordania y Kenya.

35. En su resolución 78/137, la Asamblea General subrayó que el papel de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, también en el ámbito de la gestión de la deuda, era esencial para lograr el desarrollo sostenible. La falta de transparencia en la esfera de las finanzas públicas y la deuda puede socavar el desarrollo y de ese modo inhibir el ejercicio de los derechos humanos. Una estrategia nacional de gestión de la deuda que proteja los derechos económicos, sociales y de otro tipo puede evitar que los países tomen decisiones de endeudamiento infundadas o prematuras que perpetúen los círculos viciosos de deuda y austeridad. Un marco de gestión de las finanzas públicas basado en los derechos es una salvaguarda contra los objetivos aislados de restablecer la confianza del mercado o la solvencia, y puede subsanar las deficiencias de los procesos de planificación, las respuestas a las crisis y la presupuestación por partidas, asegurar que haya un flujo de fondos adecuado y oportuno y que las políticas económicas se ajusten mejor a las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, y perfeccionar la recopilación de datos desglosados sobre los distintos grupos vulnerables para mejorar la prestación de los servicios públicos.

V. Reforma de la arquitectura de la deuda internacional

A. Repercusiones en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y en los derechos humanos

36. La consecución de los objetivos trazados en los planes y estrategias nacionales de desarrollo podría correr peligro debido a la multitud de obligaciones actuales y futuras derivadas del servicio de la deuda. En su contribución, el Asia Pacific Forum on Women, Law and Development señaló que el 85 % de la financiación del FMI destinada a la recuperación pospandémica se seguía otorgando en forma de préstamos acompañados de condicionalidades basadas en la austeridad. Casi 3.300 millones de personas viven en países que pagan más en intereses sobre su deuda que en educación o salud. El Centro de Investigación en Economía y Política documentó que, según información obtenida del FMI y de las evaluaciones de calificación crediticia, 79 de los 134 países de ingreso bajo y mediano corrían el riesgo de caer en una situación de agobio por la deuda o ya habían caído

⁴³ Véase https://www.unescap.org/sites/default/d8files/event-documents/Issues%20paper%20-%20Ensuring%20Public%20Debt%20Sustainability_4Apr2022.pdf.

⁴⁴ Véase <https://www.ohchr.org/es/sdgs/seedling-change-economy-enhances-human-rights-surge-initiative>.

en ella. Se halló que 60 de esos países eran muy vulnerables a los riesgos relacionados con el clima⁴⁵.

37. En abril de 2020, en respuesta a la pandemia de COVID-19, el Grupo de los 20 lanzó la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, que tenía por objeto aplazar provisoriamente, hasta finales de ese año, el pago de hasta 12.000 millones de dólares por concepto de reembolso de la deuda que los países de ingreso bajo debían pagar a los acreedores oficiales⁴⁶; posteriormente, ese aplazamiento se prorrogó. Sin embargo, la Iniciativa tenía un alcance limitado y en ella se ignoraba la difícil situación de los países de ingreso mediano cuyo servicio de la deuda era elevado⁴⁷. Posteriormente, se puso en marcha el Marco Común para el Tratamiento de la Deuda más allá de la Iniciativa de Suspensión del Servicio de la Deuda, con el fin de apoyar a los países de ingreso bajo cuya deuda había alcanzado un nivel insostenible. Los acreedores privados, sin embargo, no participaron en la iniciativa. El alcance limitado del Marco Común hizo que solo cuatro países se acogieran al alivio de la deuda: Chad, Etiopía, Ghana y Zambia. Ha habido retrasos crónicos en la reestructuración de la deuda soberana de esos países, lo que ha tenido consecuencias profundas y duraderas en sus poblaciones.

38. Zambia fue uno de los primeros países africanos en incurrir en impago tras el estallido de la pandemia. Se ha informado de que el Ministro de Finanzas señaló que “los prolongados retrasos en la reestructuración de la deuda del país han obstaculizado la realización de inversiones muy necesarias, frenado el crecimiento económico, lastrado los mercados financieros locales y aumentado el costo de vida de los zambianos”⁴⁸. En abril de 2023, varios titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron conjuntamente su preocupación por los retrasos en la reestructuración de la deuda soberana de Zambia, que amenazaban la capacidad del país para movilizar recursos con el fin de promover la plena realización de los derechos humanos⁴⁹.

39. Uno de los principales obstáculos a la hora de llegar a un acuerdo oportuno y eficaz para los países que se encuentran en situaciones similares de quiebra es el hecho de que hay múltiples procesos de resolución de la deuda que no se coordinan y que varían según el tipo de acreedor. La composición de la deuda es cada vez más compleja: la parte de la deuda externa que corresponde a acreedores (bilaterales o comerciales) que no pertenecen al Club de París nunca había sido tan grande⁵⁰. Por ejemplo, solo en el caso de Zambia, los acreedores privados poseían eurobonos por valor de 3.500 millones de dólares y fueron los últimos en llegar a un acuerdo. La falta de participación de los acreedores privados y la ausencia de un calendario o de directrices siguen obstaculizando los esfuerzos mundiales por resolver el problema de la deuda soberana de forma justa y eficaz. A pesar de las experiencias similares que hubo en crisis anteriores, la arquitectura de la deuda soberana internacional sigue fragmentada, y eso tiene graves consecuencias para el ejercicio de los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

40. Es crucial regular el comportamiento de los acreedores privados, en particular de los fondos buitres, en lo que atañe a la resolución de la deuda soberana y en consonancia con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos⁵¹. El hecho de que el 45 % de todos los bonos soberanos internacionales en circulación se rija por la legislación inglesa y que el 52 % se rija por la legislación neoyorquina permite poner en perspectiva esta

⁴⁵ Véase <https://www.cepr.net/report/the-rising-cost-of-debt-an-obstacle-to-achieving-climate-and-development-goals/>.

⁴⁶ Véase https://www.eurodad.org/g20_debt1.

⁴⁷ Véase <https://www.imf.org/en/Blogs/Articles/2021/12/02/blog120221the-g20-common-framework-for-debt-treatments-must-be-stepped-up>.

⁴⁸ Véase [https://www.reuters.com/world/africa/zambia-debt-rework-delaying-impede-key-investments-hitting-most-vulnerable-2023-11-24/#:~:text=LONDON%2C%20Nov%2024%20\(Reuters\),Minister%20Situmbeko%20Musokotwane%20told%20Reuters](https://www.reuters.com/world/africa/zambia-debt-rework-delaying-impede-key-investments-hitting-most-vulnerable-2023-11-24/#:~:text=LONDON%2C%20Nov%2024%20(Reuters),Minister%20Situmbeko%20Musokotwane%20told%20Reuters).

⁴⁹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/04/un-experts-concerned-over-delay-zambias-debt-restructuring>.

⁵⁰ Véase <https://desapublications.un.org/publications/financing-sustainable-development-report-2024>.

⁵¹ Véase <https://www.networkideas.org/featured-articles/2023/08/human-rights-a-great-missing-link/>.

cuestión⁵². A pesar de que el derecho de los derechos humanos sea vinculante en el país deudor, los acreedores privados y los tribunales no suelen aplicar esa parte del estado de derecho. Los esfuerzos realizados hasta el momento por introducir una regulación en ambas jurisdicciones han suscitado oposición. El octavo informe especial del Comité de Desarrollo Internacional designado por la Cámara de los Comunes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte contenía dos recomendaciones particularmente importantes dirigidas al Gobierno: a) que llevara a cabo consultas sobre la introducción de leyes que obligaran a los acreedores privados a participar en el Marco Común o que incentivaran su participación en él, y que, con ese fin, eligiera entre dos propuestas que se podían presentar, una de las cuales consistía en hacer que la reestructuración de la deuda fuera vinculante para todos los acreedores privados si el acuerdo contaba con el apoyo de al menos dos tercios de ellos; y b) que entablara conversaciones bilaterales con los legisladores neoyorquinos para explorar las posibilidades de cooperar en cuanto a los enfoques legislativos⁵³. Ambas recomendaciones fueron rápidamente rechazadas.

41. Se sigue presionando a los países del Grupo de los Siete para que pongan en práctica leyes que regulen el comportamiento de los acreedores privados, sobre todo en el contexto de la reestructuración de la deuda de los países en desarrollo. Además, en el estado de Nueva York, la votación del proyecto de ley núm. S4747/A2970, destinado a resolver la crisis de la deuda de los países en desarrollo, en particular en lo que respecta a la no participación de los acreedores privados en el Marco Común, se ha aplazado hasta 2025. En su informe final sobre las actividades de los fondos buitres y sus repercusiones en los derechos humanos, el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos recomendó a los Estados que aprobaran leyes destinadas a restringir las actividades predatorias de esos fondos dentro de sus ámbitos jurisdiccionales, incluidas las conductas que perturbaban la labor de reestructuración de la deuda soberana de los países agobiados por la deuda y, por tanto, ponían en peligro el cumplimiento de las obligaciones de esos países en materia de derechos humanos⁵⁴.

42. En el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático hubo un avance positivo en el ámbito del comportamiento de los acreedores, ya que, con el objetivo de evitar futuras crisis, seis de ellos se comprometieron a introducir cláusulas de la deuda vinculadas al clima en los nuevos préstamos soberanos; los seis acreedores en cuestión eran el Gobierno del Canadá, UK Export Finance, el Banco Africano de Desarrollo, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial⁵⁵. De conformidad con esas cláusulas, un país vulnerable al clima no necesitaría recurrir a préstamos adicionales obtenidos de fuentes dudosas para hacer frente al reembolso de los préstamos anteriores ni financiar el reembolso de la deuda mediante recortes del gasto público que mermen su capacidad para cumplir sus obligaciones en materia de derechos económicos y sociales. El Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo anunció que a partir de mediados de 2024 incluiría una cláusula de la deuda vinculada al clima en los acuerdos de préstamo. La cláusula permitirá diferir el reembolso del principal durante un período de dos años en caso de desastre natural o de crisis relacionada con el clima.

43. En su contribución, Honduras señaló que haciendo que la arquitectura financiera internacional fuera más justa se podría contribuir a los esfuerzos de los Gobiernos por reducir la pobreza y las desigualdades. El Secretario General ha pedido que se reforme la arquitectura financiera internacional para apoyar de forma proactiva la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el ejercicio de los derechos humanos⁵⁶. Los Estados y otras partes interesadas que asistieron a la sexta reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible propusieron una serie de medidas para afianzar los derechos humanos en las reformas de la

⁵² Véase <https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2020/09/30/The-International-Architecture-for-Resolving-Sovereign-Debt-Involving-Private-Sector-49796>.

⁵³ Véase <https://committees.parliament.uk/publications/40279/documents/196581/default/>.

⁵⁴ Véase A/HRC/41/51.

⁵⁵ Véase <https://www.ebrd.com/news/2023/ebd-to-offer-climate-resilient-debt-clauses-in-sovereign-municipal-loans.html>.

⁵⁶ Véase <https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/our-common-agenda-policy-brief-international-finance-architecture-es.pdf>.

arquitectura financiera internacional. Además, subrayaron la necesidad de que hubiera una autoridad mundial de la deuda que fuera eficaz y estuviera basada en normas y estándares de derechos humanos, así como un marco jurídico multilateral sobre reestructuración de la deuda soberana que garantizara la participación de todos los acreedores públicos y privados en condiciones de igualdad para que la deuda se resolviera de forma justa, eficaz y oportuna⁵⁷.

B. Integración de los derechos humanos en las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda

44. Tradicionalmente, la sostenibilidad de la deuda se ha definido como la capacidad de un país para sostener la deuda sin correr riesgo de impago y sin necesidad de recurrir a ayuda financiera excepcional. Las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda son realizadas por las instituciones financieras internacionales y son esencialmente herramientas de gestión del riesgo destinadas a los acreedores en que no se tienen en cuenta ni los derechos humanos ni los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

45. Debido a la creciente preocupación por el impacto que el servicio de la deuda tiene en los derechos humanos y en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se han multiplicado los llamamientos a dejar de utilizar las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda centradas en la solvencia. Sin embargo, esos llamamientos no son nuevos. En los Principios Básicos de los Procesos de Reestructuración de la Deuda Soberana, la Asamblea General establece que el principio de la sostenibilidad significa que las reestructuraciones de la deuda soberana deben realizarse de manera oportuna y eficiente y crear una situación de endeudamiento estable en el Estado deudor, preservando desde el inicio los derechos de los acreedores y a la vez promoviendo el crecimiento económico sostenido e inclusivo y el desarrollo sostenible, minimizando los costos económicos y sociales, garantizando la estabilidad del sistema financiero internacional y respetando los derechos humanos. En la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo se invita al FMI y al Banco Mundial a que sigan fortaleciendo sus instrumentos analíticos para la gestión de la deuda soberana en un proceso abierto e inclusivo con las Naciones Unidas y otros interesados. El Parlamento Europeo ha señalado algo similar, pues en una resolución de 2018 afirmó que “el análisis de la viabilidad de la deuda no debe centrarse tan solo en consideraciones económicas, como las perspectivas de crecimiento económico del Estado deudor y su capacidad para garantizar el servicio de la deuda, sino que debe tener en cuenta también la repercusión de la carga de la deuda sobre la capacidad del país para hacer respetar todos los derechos humanos”⁵⁸. En su resolución 78/137, la Asamblea General reconoció que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda habían mejorado de manera compatible con la Agenda 2030, y formuló nuevas recomendaciones relativas a esas evaluaciones.

46. La experiencia adquirida con la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados llevó al FMI y al Banco Mundial a introducir en 2005 el Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajo Ingreso. Desde entonces, las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda han desempeñado un papel importante en la reestructuración de la deuda soberana, sobre todo a la hora de determinar los objetivos de alivio de la deuda. Todo país que solicite ayuda financiera de emergencia al FMI debe cumplir el requisito de someterse a una evaluación de la sostenibilidad de la deuda que contribuya a determinar los riesgos de liquidez. Una práctica similar se aplicó a los países que se acogieron al Marco Común, que sentó las bases para la reestructuración de la deuda con todos los acreedores. Por lo tanto, las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda tienen profundas repercusiones en las obligaciones que los países agobiados por la deuda tienen en materia de derechos humanos. Inciden en las decisiones de los acreedores no solo a la hora de determinar el acceso de un país a la financiación en condiciones favorables, los mercados internacionales y las negociaciones relativas a la reestructuración de la deuda soberana, sino también a la hora de determinar su solvencia. En la actualidad existen dos marcos de evaluación de la sostenibilidad de la deuda: uno que el FMI y el Banco Mundial aplican conjuntamente a los

⁵⁷ Véase [A/HRC/56/35](#).

⁵⁸ Véase https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-8-2018-0104_ES.html.

países de ingreso bajo, y otro que solo aplica el FMI a los países que tienen acceso a los mercados internacionales de capitales.

47. Si las evaluaciones del riesgo y la sostenibilidad de la deuda no se realizan correctamente, se pueden pasar por alto vulnerabilidades críticas, el impacto de los choques y el contexto del país, lo que da como resultado un asesoramiento erróneo en materia de políticas y una reestructuración insuficiente de la deuda que se traduce en ciclos de endeudamiento. Varias fuentes han planteado su preocupación al respecto, entre ellas el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. En las evaluaciones de sostenibilidad de la deuda realizadas por el FMI se pueden considerar sostenibles un volumen de deuda pública mayor o una cuantía elevada de pagos por el servicio de la deuda aun cuando el Estado incumpla sus obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos⁵⁹. En el *Global Sovereign Debt Monitor 2023* se menciona que durante 20 años el FMI ha exhibido una tendencia histórica y constante a hacer previsiones macroeconómicas optimistas⁶⁰. Las previsiones de crecimiento excesivamente optimistas relativas a países gravemente endeudados pueden conducir a un alivio inadecuado de la deuda y a un menor reparto de la carga de esta entre los acreedores, lo que da lugar a condicionalidades que imponen austeridad. Por ejemplo, la reestructuración de la deuda interna de Sri Lanka, que se llevó a cabo como parte de las condiciones previas del préstamo del FMI y que refleja la presión de los acreedores internacionales, socava el derecho a la seguridad social de los trabajadores y los grupos de ingresos medianos⁶¹. Esa austeridad *de facto* contrapone las obligaciones de un Estado relacionadas con el servicio de la deuda con las obligaciones que tiene en materia de derechos humanos. Estos últimos, incluidos el derecho al desarrollo y los compromisos de la Agenda 2030, a menudo se ven socavados.

48. Los flujos financieros ilícitos como medición oficial están completamente ausentes de las evaluaciones del sector exterior, y eso constituye una deficiencia importante del análisis. Incluir esa medición podría proporcionar una evaluación más precisa del riesgo de un país o del impacto que los choques pueden tener en él. Los flujos financieros ilícitos merman la capacidad de un país para mantener los niveles de deuda y movilizar recursos para que se ejerzan los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

49. El ACNUDH acoge con satisfacción la emisión de nuevos derechos especiales de giro y los esfuerzos por reasignar los derechos que los países desarrollados no han utilizado a los países en desarrollo que los necesitan. Aunque se trata de un avance positivo, algunos expertos han expresado su preocupación por el hecho de que, según la sexta edición del *Manual de balanza de pagos y posición de inversión internacional* del FMI, las asignaciones de derechos especiales de giro deben declararse como deuda (es decir, pasivo) en las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda pública, aunque esos derechos no se utilicen⁶². Dado que los países no tienen obligación de reembolsar el principal de las asignaciones de derechos especiales de giro recibidas, esta clasificación es engañosa⁶³ y preocupante para los países que pretenden utilizarlas con fines fiscales.

50. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha señalado que las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda se podrían revisar con el objeto de que reflejaran mejor las necesidades de los países respecto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de que contribuyeran a promover el desarrollo sostenible reconociendo el valor a largo plazo de la inversión en esos ámbitos⁶⁴. A diferencia de lo que ocurre en las prácticas habituales del FMI en materia de sostenibilidad de la deuda, la Evaluación del Financiamiento para el

⁵⁹ Véase [A/71/305](#).

⁶⁰ Véase <https://erlassjahr.de/wordpress/wp-content/uploads/2023/04/GSDM23-online.pdf>.

⁶¹ Véase <https://www.dailymirror.lk/opinion/Dispossession-by-Domestic-Debt-Restructuring/172-262249>.

⁶² Véase <https://policy-practice.oxfam.org/resources/investing-special-drawing-rights-towards-a-fair-economic-recovery-in-the-middle-621480/>.

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ Véase <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/834784b5-be7a-4090-8a6a-34cb630ba1f8/content>.

Desarrollo Sostenible de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo sitúa los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el centro del análisis: en esa Evaluación se tiene en cuenta el impacto que la consecución de los Objetivos 1 a 4 (sobre la pobreza, el hambre, el acceso a los servicios de salud y el acceso a una educación de calidad) tendría en la sostenibilidad de la deuda pública⁶⁵. Está previsto que en una segunda versión, que se está elaborando, se tengan en cuenta el impacto que la vulnerabilidad climática y los retos conexos tienen en la sostenibilidad de la deuda pública.

51. En el marco actualizado del FMI para el análisis del riesgo soberano y la sostenibilidad de la deuda de los países que tienen acceso al mercado se incorporan vulnerabilidades relacionadas con los desastres naturales y pruebas de resistencia adaptadas. Se trata de un avance oportuno y crucial, especialmente para los pequeños Estados insulares en desarrollo, pero es necesario hacer más. Solo en el 60 % de las evaluaciones realizadas en virtud de ese marco y del Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajo Ingreso se han considerado cuestiones relacionadas con el cambio climático y los desastres naturales⁶⁶. Por ejemplo, en las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda de los países de ingreso bajo correspondientes a Bhután, Cabo Verde, Guyana, las Islas Marshall y Timor-Leste no se realizaron pruebas de resistencia climática⁶⁷. La Red Europea sobre Deuda y Desarrollo recomienda adoptar un enfoque más global respecto de la sostenibilidad de la deuda de los países vulnerables al clima en que se integren “los riesgos climáticos y otros riesgos de sostenibilidad, los beneficios de la resiliencia ante el clima, así como las estimaciones de las necesidades de los países en materia de financiación destinada a adaptarse al cambio climático, mitigarlo y alcanzar los objetivos más amplios establecidos en la Agenda 2030”⁶⁸.

52. Los países vulnerables a la deuda y al clima también están presionando a fin de que se transforme la financiación para el desarrollo y se dé prioridad a la prevención, la reconstrucción y la resiliencia⁶⁹. La Iniciativa de Bridgetown es un ejemplo de ello. Recientemente, en la Agenda de Antigua y Barbuda para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: una declaración renovada para una prosperidad resiliente, la comunidad internacional se comprometió a estudiar la mejor manera de incorporar la vulnerabilidad multidimensional a las prácticas y políticas existentes de sostenibilidad de la deuda y apoyo al desarrollo, incluido el acceso a la financiación en condiciones favorables⁷⁰. Se está elaborando un índice de vulnerabilidad multidimensional que mide la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo ante los siguientes factores: los choques exógenos socioeconómicos y financieros imprevistos; las limitaciones geofísicas como parte de las limitaciones estructurales del desarrollo; y el grado de exposición a la frecuencia y gravedad de los peligros naturales y al cambio climático⁷¹. En la Agenda de Antigua y Barbuda, la comunidad internacional también se compromete a plantearse la posibilidad de crear un servicio de apoyo a la sostenibilidad de la deuda específico de los pequeños Estados insulares en desarrollo para, entre otras cosas, hallar soluciones eficaces a la vulnerabilidad de la deuda a corto plazo y la sostenibilidad de la deuda a largo plazo de esos Estados.

53. En 2022, el Banco de Desarrollo del Caribe propuso integrar el marco actual de sostenibilidad de la deuda del FMI, el nexo entre inversión y crecimiento del Banco Mundial y el marco de fomento de la resiliencia en el ámbito de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para dar cabida a las dificultades de desarrollo que enfrentaban los pequeños Estados insulares en desarrollo. También propuso que se incorporara un índice de vulnerabilidad multidimensional y recomendó que dicho índice incluyera una medición de la capacidad de resiliencia interna para captar el ciclo completo de los choques que afectan a los países y

⁶⁵ Véase <https://mobilizingdevfinance.org/tool/unctad-sustainable-development-finance-assessment-sdfa>.

⁶⁶ Véase <https://library.fes.de/pdf-files/international/21193.pdf>.

⁶⁷ Véase <https://library.fes.de/pdf-files/international/21247.pdf>.

⁶⁸ Véase <https://www.v-20.org/our-voice/statements/group/v20-statement-on-debt-restructuring-option-for-climate-vulnerable-nations>.

⁶⁹ Véase <https://www.politico.eu/article/cancel-debt-climate-change-barbados-mia-mottley/>.

⁷⁰ Resolución 78/317 de la Asamblea General, anexo.

⁷¹ Véase <https://www.un.org/ohrlls/mvi>.

determinar sus necesidades (resiliencia y recuperación) en materia de financiación para el desarrollo en condiciones favorables⁷².

54. En 2024, la Comisión Europea expresó su satisfacción por el acuerdo político⁷³ alcanzado para reformar el marco de gobernanza fiscal de la Unión Europea tras la crisis económica y financiera, con el objetivo de reforzar la sostenibilidad de la deuda entre los Estados miembros y fomentar un crecimiento sostenible e inclusivo. El nuevo marco introduce una supervisión basada en el riesgo que distingue entre Estados miembros en función de sus situaciones fiscales particulares⁷⁴. La evaluación se divide en tres horizontes temporales en que los riesgos de sostenibilidad fiscal a corto plazo sirven como indicador de alerta temprana, el análisis a mediano plazo proporciona una perspectiva global de la deuda e incluye previsiones estocásticas que abarcan posibles choques, y el análisis a largo plazo mide las necesidades fiscales para lograr la sostenibilidad de la deuda pública al tiempo que incorpora las vulnerabilidades. En el *Debt Sustainability Monitor 2023*, la Comisión Europea informó de que nueve Estados miembros presentaban un alto riesgo en cuanto a su sostenibilidad fiscal a mediano plazo, a saber: Bélgica, Eslovaquia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Italia, Portugal y Rumanía. Esa publicación se aparta de la metodología utilizada en 2022 y en ella se reflejan las “previsiones económicas y presupuestarias a largo plazo acordadas en el *Ageing Report 2024*”⁷⁵, en parte debido al aumento del gasto en atención de la salud y cuidados a largo plazo.

55. Las agencias de calificación crediticia ejercen una influencia indebida al realizar evaluaciones opacas que contienen información sobre la estabilidad macroeconómica, las proyecciones futuras o los riesgos que afectan la sostenibilidad de la deuda de los países. Los mercados se ajustan en función de esas evaluaciones. Se sabe que las agencias de calificación crediticia, en lugar de detectar señales que alerten de forma temprana sobre las situaciones de agobio por la deuda, bajan de forma pronunciada la calificación de los países o de sus instrumentos financieros después de una crisis, lo que bloquea el acceso a los mercados internacionales y a futuras inversiones. Ese bloqueo obstaculiza los esfuerzos del Gobierno por contener la crisis de forma eficaz⁷⁶.

56. En respuesta a las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de COVID-19 y con el fin de promover la efectividad de los derechos humanos, el Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 55/6, reconoció la necesidad de reformar la arquitectura financiera mundial, incluida la reforma de las agencias de calificación crediticia. En el informe sobre su décimo período de sesiones, el Foro Regional de África sobre el Desarrollo Sostenible subrayó la necesidad de que las situaciones de agobio por la deuda se determinaran correctamente y de que las tendencias y los activos financieros africanos se reconocieran de forma equitativa, con vistas a lograr calificaciones crediticias más precisas⁷⁷.

57. A menudo, los países en desarrollo pagan para obtener evaluaciones de calificación crediticia debido a la falta de conocimientos técnicos o infraestructuras internos. La información presentada en esos documentos es técnica y densa, y está dirigida a los expertos de los mercados. La falta de divulgación pública afecta la participación de los titulares de derechos, los responsables de formular políticas y otros. El menú de opciones recogido en la Iniciativa sobre la Financiación para el Desarrollo en la Era de la COVID-19 y Después incluía la “creación de agencias de calificación crediticia públicas” a fin de limitar los conflictos de intereses, de modo que dichas “agencias no sean a la vez evaluadoras y agentes del mercado”⁷⁸.

⁷² Véase [https://www.caribank.org/newsroom/news-and-events/speeches/wadadli-action-platform#:~:text=The%20Internal%20Resilience%20Capacity%20\(IRC,incorporates%20factors%20including%20exogenous%2C%20endogenous.](https://www.caribank.org/newsroom/news-and-events/speeches/wadadli-action-platform#:~:text=The%20Internal%20Resilience%20Capacity%20(IRC,incorporates%20factors%20including%20exogenous%2C%20endogenous.)

⁷³ Véase https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_24_711.

⁷⁴ Véase <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/02/10/economic-governance-review-council-and-parliament-strike-deal-on-reform-of-fiscal-rules/>.

⁷⁵ Véase https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/debt-sustainability-monitor-2023_en.

⁷⁶ Véase A/HRC/46/29.

⁷⁷ Véase E/HLPF/2023/3/Add.1.

⁷⁸ Véase https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/2020/10/financing_for_development_covid19_part_ii_hosg.pdf.

58. Para contrarrestar el monopolio pernicioso de las agencias internacionales de calificación crediticia, la Unión Africana respaldó la creación de una agencia africana de calificación crediticia impulsada por el sector privado. Se espera que la agencia, que cuenta con el apoyo del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en colaboración con la Comisión Económica para África, se ponga en marcha a finales de 2024. La Unión Africana ha “establecido los aspectos jurídicos, financieros y estructurales de la agencia que respaldan sus características de sostenibilidad, credibilidad e independencia”⁷⁹. En 2020, el Mecanismo de Financiación para el Desarrollo de la Sociedad Civil recomendó, entre otras opciones, que se crearan agencias públicas de calificación crediticia que integraran en los indicadores y marcos de evaluación criterios basados en los derechos humanos y criterios sensibles a las cuestiones de género. El Mecanismo señaló asimismo que, además, las agencias de calificación crediticia también deberían incorporar indicadores alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸⁰.

59. En sus evaluaciones, las instituciones financieras internacionales y las agencias de calificación crediticia deberían atenerse a los principios internacionales de derechos humanos relativos a la transparencia, la imparcialidad y la rendición de cuentas, y deberían velar por que no se retroceda en lo que atañe a las obligaciones en materia de derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Invertir en la capacidad nacional de los organismos encargados de la deuda pública para evaluar periódicamente la sostenibilidad de esta y las calificaciones crediticias puede ser una acción que empodere frente a los choques imprevistos y a las negociaciones complejas relacionadas con la deuda.

60. El principio 12 de los principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos establece que en los análisis de la sostenibilidad de la deuda se deben incorporar evaluaciones del impacto en los derechos humanos, sobre la base de una definición de sostenibilidad de la deuda que incorpore la sostenibilidad social y ambiental, para determinar el verdadero volumen de alivio necesario. Llevar a cabo evaluaciones del impacto en los derechos humanos antes de contraer una nueva deuda, reestructurar la existente o aplicar estrategias de reembolso de la deuda puede servir para velar por que esas decisiones no infrinjan las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos. La Red Europea sobre Deuda y Desarrollo señala que la adopción de un enfoque más exhaustivo a la hora de evaluar la sostenibilidad de la deuda que englobe los derechos humanos, junto con otras consideraciones sociales, de género, ambientales y de desarrollo, será fundamental para reforzar la prevención de las crisis de deuda y proteger a las poblaciones de los efectos del sobreendeudamiento⁸¹. La Red también señala que la revisión por parte del FMI y el Banco Mundial, en el segundo semestre de 2024, del Marco de Sostenibilidad de la Deuda para los Países de Bajo Ingreso, es una oportunidad vital para poner esas sugerencias en práctica.

61. Al abogar por la mejora de los marcos actuales de sostenibilidad de la deuda, el Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, ha señalado la importancia de crear un órgano mundial independiente —un árbitro neutral— que lleve a cabo evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda centradas en los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y que sea independiente de los acreedores y los deudores, para evitar conflictos de intereses. En su contribución al presente informe, el proyecto Bretton Woods recomendó durante una consulta que se creara un órgano de ese tipo bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

62. Un sistema que cae una y otra vez en crisis de endeudamiento no es adecuado. El actual orden financiero mundial no ha protegido ni promovido los derechos humanos, entre ellos el derecho al desarrollo. Las cargas insostenibles de la deuda han ejercido una presión tremenda sobre las redes de seguridad social de los países, lo que ha detenido el desarrollo y

⁷⁹ Véase <https://aprm.au.int/en/news/press-releases/2024-03-25/retreat-finalise-establishment-africa-credit-rating-agency>.

⁸⁰ Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/IEDebt/CreditRatingAgencies/civil-society-FdDgroup-credit-rating-2020.pdf>.

⁸¹ Contribución de la Red Europea sobre Deuda y Desarrollo.

la recuperación en los países vulnerables a los choques. Tras señalar en abril de 2024 que los últimos cuatro años habían sido poco menos que un desastre en materia de deuda⁸², el Secretario General ha pedido que se elaboren análisis de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo en que se incorpore un margen fiscal para invertir en el clima y los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁸³.

VI. Conclusiones y recomendaciones

63. Los paquetes, las políticas y las intervenciones de emergencia que los países pusieron en práctica para no dejar a nadie atrás tras la pandemia de COVID-19 y las crisis conexas fueron encomiables. En varias intervenciones se amplió la cobertura de salud y de protección social, por ejemplo, mediante transferencias de efectivo dirigidas a grupos marginados y de ingresos bajos y por medio de garantías de empleo destinadas a quienes perdieron su trabajo en la pandemia. Al adoptar esas medidas, los países situaron los derechos humanos en el centro de sus políticas económicas y sociales.

64. Los ejemplos que se destacan en el presente informe ilustran el valor de velar por que haya más transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en el diseño de las medidas de emergencia y los planes nacionales de desarrollo a largo plazo. Los ejemplos muestran la conveniencia de que las personas que integran grupos desfavorecidos y las que viven en la pobreza participen de forma significativa. Los esfuerzos por lograr lo anterior deberían mantenerse y reforzarse como parte de iniciativas más amplias destinadas a aplicar estrategias integradas destinadas a que se ejerzan los derechos humanos y se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

65. Alinear las estrategias nacionales de financiación con los planes nacionales de desarrollo es crucial para reanudar el progreso con respecto a los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los objetivos previstos en la Agenda 2030 deberían seguir guiando los planes nacionales de desarrollo, respaldados por marcos nacionales de financiación integrados y basados en los derechos humanos.

66. Los Estados deberían comprometerse a movilizar la máxima cantidad de recursos disponibles, tanto a nivel nacional como internacional, para reducir la pobreza y las desigualdades. Esas obligaciones y compromisos también deberían inspirar la labor nacional e internacional dirigida a combatir el endeudamiento prolongado y las situaciones en que se paga a los acreedores un servicio de la deuda elevado y sostenido.

67. Los Estados deberían adoptar un enfoque a largo plazo en cuanto a la financiación pública de sus planes nacionales de desarrollo, y deberían alinear la elaboración de los presupuestos y otros aspectos de las políticas económicas, así como la formulación de las políticas, con los derechos humanos. En las estrategias nacionales de financiación que tengan por objeto ampliar la inversión para que se ejerzan los derechos humanos y se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible se deberían dejar atrás los impuestos regresivos en materia de género y pobreza, y se deberían aplicar medidas progresivas para gravar, entre otras cosas, la riqueza, la renta y los beneficios excesivos. Debería estudiarse la posibilidad de aplicar un impuesto mínimo a los particulares que tengan un patrimonio ultragrande como medida para combatir las crecientes desigualdades.

68. Los Estados deberían integrar sistemas de protección social en sus planes nacionales de desarrollo para proporcionar mecanismos de contención amplios y sostenibles con los que hacer frente a la pobreza y las desigualdades. Esos sistemas deberían cubrir a las personas durante todo el ciclo vital.

⁸² Véase <https://news.un.org/en/story/2024/04/1148591>.

⁸³ Véase <https://sdgs.un.org/sites/default/files/2023-08/our-common-agenda-policy-brief-international-finance-architecture-en.pdf>.

69. Los marcos sólidos de gestión de las finanzas públicas son una herramienta fundamental para que los países puedan anticiparse eficazmente a los riesgos, mejorar la prevención y la preparación ante las crisis, y mitigar los choques sin precedentes. El impacto de los paquetes fiscales de emergencia puede incrementarse fomentando la transparencia y la rendición de cuentas por parte del Estado.

70. La formulación de políticas y la toma de decisiones deberían guiarse por evaluaciones periódicas de los efectos en los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con los principios rectores relativos a las evaluaciones de los efectos de las reformas económicas en los derechos humanos. Los resultados de esas evaluaciones deberían servir de base para la planificación nacional y presupuestaria, la tributación, la estrategia de endeudamiento y la gestión de la deuda de los países, incluidos la reestructuración o el alivio de esta.

71. Debería ponerse en marcha una estrategia nacional de gestión de la deuda que protegiera los derechos económicos, sociales y de otro tipo. Una estrategia así puede evitar que los Estados tomen decisiones de endeudamiento que perpetúen los círculos viciosos de endeudamiento y medidas de austeridad conexas que menoscaban su capacidad para cumplir las obligaciones que les atañen en materia de derechos humanos.

72. Deberían redoblarse los esfuerzos por aumentar la transparencia de la deuda. Las bases de datos públicas que contienen información sobre los préstamos y sus condiciones pueden contribuir a que la deuda pública sea más transparente. Entre las prácticas prometedoras en materia de transparencia de la deuda figuran la publicación de informes mensuales, trimestrales y anuales sobre las estadísticas de la deuda pública y los planes anuales de endeudamiento. Además, los acuerdos de préstamo deberían someterse al escrutinio y la aprobación del Parlamento. Las audiencias y los debates parlamentarios públicos pueden fomentar la participación de la ciudadanía, incluidos los titulares de derechos.

73. Deberían reforzarse las capacidades del ACNUDH para prestar apoyo y asesoramiento a los países sobre cómo utilizar las evaluaciones del impacto en los derechos humanos en el contexto de la reestructuración de la deuda soberana, incluidas las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda. También deberían reforzarse sus capacidades para intervenir en la formulación de políticas mundiales destinadas a reformar la arquitectura de la deuda internacional.

74. La sostenibilidad de la deuda tiene efectos en los derechos humanos. En las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda que se emplean en la actualidad para determinar la capacidad de un país para sostener la deuda se adopta un enfoque estrecho que a menudo da como resultado que el alivio de la deuda sea insuficiente y que se adopten medidas de austeridad y consolidación fiscal, lo que repercute de forma negativa en los derechos económicos, sociales y de otro tipo. Cuando se reformen los marcos actuales de evaluación de la sostenibilidad de la deuda y el riesgo crediticio se deberían tener en cuenta los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos relacionados con el clima.

75. Por lo tanto, es preciso hallar formas diferentes de enfocar las evaluaciones de la sostenibilidad de la deuda y de calificación crediticia. Se debería prestar la debida atención a las propuestas de crear agencias públicas e independientes de calificación crediticia. Debería reforzarse la capacidad de las oficinas de gestión de la deuda pública para realizar evaluaciones periódicas de la sostenibilidad de la deuda nacional y de seguimiento de esta en que se incorporen los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

76. Los efectos prolongados de la pandemia de COVID-19 y la polícrisis han tenido un costo muy elevado para los países, sobre todo para los que son vulnerables a la deuda y al clima, lo que constituye un recordatorio palpable de la “década perdida”. La débil respuesta multilateral tras la crisis ha ampliado las diferencias en materia de desarrollo dentro de los países y entre ellos. Es preciso introducir reformas sistémicas en la arquitectura financiera internacional para salvaguardar los derechos humanos, los compromisos de la Agenda 2030 y la acción climática mundial.

77. La Cumbre del Futuro de 2024 y la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo de 2025 brindarán oportunidades históricas para transformar la arquitectura financiera internacional y avanzar hacia un marco jurídico multilateral de la deuda soberana en que los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ocupen un lugar central. En esas reformas se debe abordar el aumento de los costos de endeudamiento y de la carga del servicio de la deuda en los países en desarrollo, y se debe llevar a cabo una revisión general de la arquitectura de la deuda internacional. Reforzar la regulación de los acreedores privados, en particular de los fondos buitres, de conformidad con los principios y las normas internacionales de derechos humanos, es crucial para resolver el problema de la deuda soberana de forma integral. En ese sentido, debería haber un mecanismo multilateral de renegociación de la deuda soberana que garantizara la participación equitativa de todos los acreedores en el alivio, la reestructuración y la condonación de la deuda para asegurar una resolución justa y eficaz, en consonancia con el derecho al desarrollo.
